#### Gobierno de Catamarca

### Asesoría General de Gobierno

### Decreto Acuerdo N° 653

## GESTIONASE UNA RECOMPOSICION SALARIAL PARA EL PERSONAL DEL ESCALAFON SEGURIDAD

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Abril de 2020.

#### VISTO

El Ex - 2019-00534920 - CAT - SSD, por el cual la Secretaría de Seguridad Democrática gestiona una recomposición salarial para el personal del Escalafón Seguridad; y

## CONSIDERANDO:

Que es voluntad del Poder Ejecutivo efectuar una recomposición de la remuneración del Personal del Escalafón Seguridad en virtud de la responsabilidad porlas tareas que desempeñan.

Que a orden 03, pág. 01, en NO-2019-00535223-CAT-SSO obra copia del Acta Acuerdo de fecha 15 de Noviembre de 2019, firmada entre la Secretaría de Seguridad Democrática, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, Jefatura de Policía y el Servicio Penitenciario por la cual se acuerda un incremento del valor del Punto índice fijado en el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N°2450/2019 para el Personal del Escalafón Seguridad, a Pesos Ciento Once con 40/100 (\$ 111,40) a partir del 01 Noviembre de 2019.

Que a orden 06, pág. 01, en IF-2019-00575344-CAT-SSD obra copia del Acta Acuerdo de fecha 02 de Diciembre de 2019. firmada entre la Secretaría de Seguridad Democrática, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Jefatura de Policía y el Servicio Penitenciario por la cual se acuerda proponer al Poder Ejecutivo una modificación de los montos establecidos en el Acta Acuerdo de fecha 15 de Noviembre 2019, con la finalidad de aminorar los efectos del proceso Inflacionario que sufre el Personal de la Administración Pública Provincial, fijando el valor del Punto Índice fijado en el Artículo 1°del Decreto Acuerdo N° 2450/2019 para el Personal del Escalafón Seguridad, en Pesos Ciento Diecinueve 00/ 000 (\$ 119,00), partir del 01 Diciembre de 2019.

Que en orden 07, pág. 01/02, en IF-2019-00579957- CAT-SSRH#SSG toma intervención Asesoría de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública mediante Dictamen Asesoría de la S.S.R.H. y G.P. N° 1135/19, de fecha 04 de Diciembre de 2019, por el cual concluye que salvo mejor criterio superior, corresponde dar continuidad al trámite de referencia, tendiente a la emisión del acto administrativo (Decreto Acuerdo) que plasme y refleje el incremento salarial acordado.

Que en orden 08, pág. 01/02, en PV-2019-00583424- CAT-SSRH#SSG la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública mediante Providencia N° 3950 de fecha 05 de diciembre de 2019, informa el costo estimado de la medida solicitada.

Que a orden 12, pág. 01/02, obra IF-2019-00632292- CAT-SSP#MHP de la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda Pública, de fecha 26 de Diciembre de 2019.

Que a orden 26, pág. 01/02, en IF-2020-00098247- CAT-MSEG Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, mediante Dictamen N° 63/20, estima, salvo mejor criterio superior, dar continuidad al trámite para la emisión del acto administrativo que ratifique lo actuado oportunamente por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, el Sr. Secretario de Seguridad Democrática, el Sr. Jefe de Policía y el Sr. Director del Servicio Penitenciario Provincial en materia de recomposición salarial para el escalafón policial y penitenciario.

Que a orden 32, pág. 01/03, toma intervención Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen de firma Conjunta N° IF-2020-00162595-CAT-AGG, a través del cual expresa que en virtud de que la política salarial del personal es competencia exclusiva de la Titular del Poder Ejecutivo Provincial, conforme lo establecido en el Artículo 149° de la Constitución Provincial que prescribe: « El Gobernador es el Jefe del Estado Provincial y tiene las siguientes atribuciones y deberes: (...) 10.- Fijar la política salarial en el área de su competencia», por lo que esa asesoría considera que corresponde y es ajustado a derecho, que sea esta máxima autoridad quien ratifique mediante el correspondiente acto administrativo (decreto), las Actas Acuerdo celebradas entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas; Secretaría de Seguridad Democrática; Jefatura de Policía y Servicio Penitenciario Provincial.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la provincia.

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTÍCULO 1.- Ratifícanse las Actas Acuerdo celebradas oportunamente con fecha 15 de noviembre de 2019, a través de la cual se dispone modificar el valor del punto índice otorgado en el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 2450/2019 para el Personal del Escalafón Seguridad, incrementándolo a partir del 1° de Noviembre de 2019, en la suma de Pesos Ciento Once con 40/100(\$111,40); y Acta firmada con fecha 02 de diciembre de 2019, mediante la cual dispone incrementar el valor del punto índice en la suma de Pesos Ciento Diecinueve 00/ 100 (\$119,00), a partir del 01 de diciembre de 2019.

ARTICULO 2°.-Tomen conocimiento, a sus efectos, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Hacienda Pública, Jefatura de Policía, Servicio Penitenciario Provincial, Subsecretaría de Presupuesto, Secretaría de Capital Humanos y Organización, Dirección Provincial de Gestión de la Información, UPE Centro Control del Gasto en Personal.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:46:39

# Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa